



# eps chavín s.a.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A.

EMPRESA MUNICIPAL

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 04 - 2016 - EPS "CHAVÍN" S.A./P.D.

Huaraz, 12 de Diciembre del 2016.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Directorio realizada el 12 de diciembre del 2016 en la ciudad de Huaraz, el Informe N° 273-2016- EPS CHAVIN S.A./OAYF de fecha 09 de diciembre del 2016, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, a través del cual se remite el proyecto de la Directiva de Interna de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el gasto público y de ingresos de personal de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A. de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A. para el año fiscal 2017, y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A. - EPS CHAVIN S.A., es una sociedad anónima constituida como tal, en virtud de lo dispuesto por la Ley General de Servicios de Saneamiento "Ley 26338" y el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA modificado por D.S. 010-2007-VIVIENDA y 31-2008-VIVIENDA.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo cuadragésimo cuarto del Estatuto de la EPS Chavín S.A., el Directorio ejerce la representación de la Sociedad, correspondiéndole en tal medida todos los derechos y atribuciones necesarias para dicho fin, teniendo entre otras atribuciones conforme lo prescribe el literal a) del artículo en comento, la de dirigir y administrar los negocios de la Sociedad, teniendo como objetivo primordial, brindar los servicios de su competencia en las mejores condiciones de calidad y continuidad.

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, estipula: "Las Entidades Públicas que a continuación se detallan aprueban disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal que contiene necesariamente medidas en esos rubros ( . . )", señalando en el literal d) del artículo en mención que, en el caso de las Empresas de los Gobiernos, Regionales y Gobiernos Locales, dichas directivas deben ser aprobadas, mediante Acuerdo de Directorio.

Que, en este contexto mediante el Informe N° 273-2016-EPS CHAVIN S.A./OAYF de fecha 09 de diciembre del 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, se remitió el proyecto de Directiva Interna de Austeridad Racionalidad, Disciplina en el gasto público y de ingresos de personal de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A. para el Año Fiscal 2017, con la finalidad de ser evaluado en la respectiva Sesión de Directorio para su posterior aprobación, la misma que tiene por objetivo establecer los lineamientos para la adecuada administración y uso de los recursos de la Empresa de conformidad con lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30518 - Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Que, siendo ello así, en Sesión Ordinaria de Directorio realizada el 12 de diciembre del 2016, evaluada la Directiva en comento, por unanimidad, el Directorio acordó aprobar la Directiva Interna de Austeridad, Racionalidad, Disciplina en el gasto público y de ingresos de personal de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A. para el Año Fiscal 2017.

Av. Diego Ferrer S/N° Soledad Alta - Huaraz - Ancash

Telefax: (043) 421141

<http://www.epschavin.com> <http://epschavin.blogspot.com> [epschavinsu@epschavin.com](mailto:epschavinsu@epschavin.com)

